

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00278-00**, informando que la demandada no contestó de la demanda encontrándose vencido el término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **TÉNGASE** por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**, teniendo en cuenta que la parte demandante efectuó la debida notificación a la dirección electrónica que reposa en la página web de la pasiva, el día 27 de enero de la presente anualidad, como se verifica en el archivo 06 del expediente digital, sin que a la fecha fuese allegada escrito de contestación alguno.
2. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **Diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, a la hora judicial de las **Nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez